Somos la llustro Municipalidad de La Serena



LA SERENAI 0 OCT 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 7000-429/2025, de fecha 24 de julio de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° 3131, de fecha 22 de agosto de 2025, de la Alcaldesa a la interesada doña Mitzi Reinoso Cortés, en representación de la Agrupación de Proyección Folklórica Reinoso; la solicitud de fecha 24 de julio de 2025, de doña Mitzi Reinoso Cortés, en representación de la Agrupación de Proyección Folklórica Reinoso, a la Alcaldesa de La Serena; el Reglamento N° 18, de Patrocinio, de 2022; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

- AUTORÍZASE a la AGRUPACIÓN DE PROYECCIÓN FOLKLÓRICA REINOSO -en adelante "la Agrupación"-, rol único tributario Nº 75.994.450-k. representada por su presidenta doña Mitzi Reinoso Cortés, a ocupar el recinto denominado Polideportivo Las Companias, La Serena, desde el día 14 de septiembre de 2025, para la realización del Campeonato Regional de Cueca.
- 2. DEJASE ESTABLECIDO, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:
 - Respetar los horarios de ingreso y salida pactados.
 - Será de su responsabilidad el responder ante cualquier daño que se le cause al inmueble por esta actividad, ya sea que los cause persona a la que haya contratado o permitido el acceso al lugar contratado, conforme a las reglas generales.
 - Deberá la Agrupación responder por todo daño que se cause al inmueble y que no corresponda al uso natural o legítimo para el evento autorizado.
 - Dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, Ordenanzas locales y demás legislación aplicable.
 - Podrá hacer uso de los camarines y servicios higiénicos manteniendo el aseo.
 - Será de su responsabilidad el control de los participantes como también de los asistentes manteniendo un orden en el recinto disponiendo de las medidas necesarias para el control.
 - Queda prohibido el consumo de alcohol y el consumo de cigarrillos en el interior del recinto.
 - El no cumplimiento de aseo al momento de la entrega del recinto importará multa de 1 UTM. De la misma forma, ante cualquier daño al recinto se procederá a cursar multa de 2 UTM. En el caso que la multa no cubra los daños, la Agrupación deberá cubrir la diferencia.
 - En el caso de realizar venta en el interior del recinto debe de contar con pago de patente comercial y solo podrá vender alimentos sellados y envasados, sin manipulación de estos para su preparación. No se permitirá la conexión a la energia eléctrica del recinto.
 - La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen en el evento o perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso

fortuito. Asimismo, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes, sea respecto de personas o bienes particulares.

- 3. DEJASE ESTABLECIDO además que, conforme con lo prescrito en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, por tratarse de una persona jurídica sin fines de lucro, se encuentra exenta del pago de derechos municipales, según consta en el oficio N° 1853, de fecha 17 de julio de 2025, de la Alcaldesa al interesado
- DEJASE ESTABLECIDO también que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
- DESÍGNASE a la Dirección de Administración y Finanzas como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada.
- COMUNÍQUESE al interesado por correo electrónico a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
- COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, por la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

CIDAD

SECRETARIO

DE

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Servicios Generales
- Dirección Asesoría Uurídica
- Sección Partes e Informaciones

HDG/HMV/RAH/SCS

HALID DAÚD GÓMEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden de la Alcaldesa"